



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 4502

Exp. N° 2022-25-3-007888

- 9 OCT. 2023

Montevideo,

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales el Liceo Privado Atahualpa del departamento de Montevideo tramita la habilitación desde el punto de vista Edilicio.

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN a través de su DICTO de fecha 12 de diciembre de 2022 (f.19), sugiere habilitar en forma provisoria el local del referido Centro Educativo, sito en Av. Millán 2920 de Montevideo hasta el 28 de febrero del 2027, para una matrícula máxima de 270 alumnos a ubicarse en 14 aulas en planta baja. No se habilita la Planta Alta para dictado de cursos curriculares hasta no cumplir el plan de obras;

II) que asimismo para el próximo trámite de habilitación la Institución deberá tener en cuenta las consideraciones emitidas por la Dirección Sectorial de Infraestructura, según el siguiente detalle:

-habilitación para prevención y combate de siniestros dictada por la DNB o avances del trámite;

-habilitación final de obras o Regularización de obras dictada por la Intendencia de Montevideo;

- certificado de salubridad e higiene de la Intendencia de Montevideo;

-constancia de cumplimiento o avance del Plan de Obras;

-formulario 3 de Datos Edilicios actualizados a la fecha;

-renovación de constancias que hayan caducado a la fecha;

III) que la Inspectora de Institutos y Liceos informa sobre los cursos de la Institución que cuentan con la **habilitación pedagógica** de folios 24 a 26;

IV) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos de este Subsistema la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), en la redacción dada por el Artículo 158, Literal K) de la Ley 19.889, limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
DPTO. DE SECRETARÍA- SEC. RESOLUCIONES Y DECRETOS
HABILITADOS-/ ATAHUALPA MONTEVIDEO- EDILICIA

BD/GAF/mo

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

ANEP

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por la ANEP (Res. 8, Acta N°10 de fecha 5 de marzo de 2013, Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados).

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

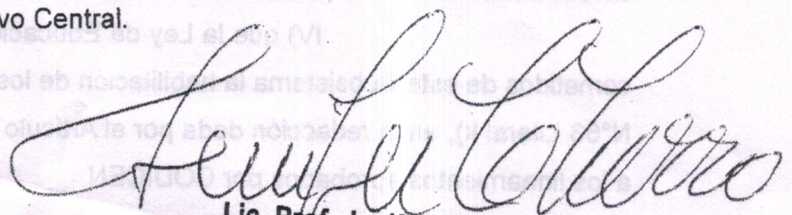
- 1) Tomar conocimiento del DICTO emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN, adjuntando copia del mismo al presente Acto administrativo.
- 2) Conceder la habilitación edilicia **provisoria** al Liceo Privado sito en Av. Millán 2920 de Montevideo hasta el **28 de febrero del 2027** teniendo en cuenta las consideraciones expresadas en el DICTO.
- 3) Hacer saber a los interesados que durante el lapso previsto deberán renovar y adjuntar a estos obrados aquellos certificados que vayan venciendo, y toda aquella documentación que se requiera para dar continuidad al trámite de habilitación edilicia.
- 4) Encomendar a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana- Montevideo mantener los presentes obrados hasta tanto los interesados agreguen la documentación pertinente, disponiendo que una vez cumplido ello la misma deberá remitir en tiempo y forma las actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN para la prosecución del trámite.

Librese Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana-Montevideo para su conocimiento y notificación por intermedio de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, de los interesados y del Liceo Adscriptor; como así también dar cumplimiento de lo dispuesto en el RESUELVE 4).

Cumplidas todas las actuaciones encomendadas elévese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central.

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria